

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 22 de octubre de 2013 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8281/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

#### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del Estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, recibida el 12 de abril de 2013, la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del referido ente público, al H. Congreso del Estado.

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

El Dictamen del Auditor General del Estado de Nuevo León, que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos, al cumplimiento de las normas de información financiera aplicables.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y

- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad objeto de la revisión**

El Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 118 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de noviembre de 1987, reformado mediante decreto número 381, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 31 de enero de 1997.

De conformidad con el artículo 2, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante decreto número 118 y reformado con decreto número 381 en los que señala como objeto llevar a cabo las acciones necesarias para la construcción del metro en la ciudad de Monterrey y su área metropolitana, así como administrar y operar este servicio público y atender, por sí o por terceras personas, físicas o morales, la administración, operación y mantenimiento de otros medios de transporte que sirvan de alimentadores del metro.

## **III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento,

por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 3 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	1	-	-	-	-	2

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en miles de pesos del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey al 31 de diciembre de 2012, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros se describen a continuación y están presentados en miles de pesos:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011**  
(miles de pesos)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
<i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i>			
Efectivo	\$ 261	\$ 278	\$ (17)
Bancos/Dependencias y Otros	12,961	8,173	4,788
<i>Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir</i>			
Cuentas por Cobrar	\$ 9,308	\$ 7,209	\$ 2,099
Deudores Diversos	10,577	2,535	8,042
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a C.P.	23,425	22,121	1,304
<i>Bienes o servicios a Recibir</i>			
Anticipos a Corto Plazo	\$ 3,201	\$ 7,975	\$ (4,774)
<i>Almacén</i>			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$ 45,825	\$ 42,028	\$ 3,797
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>105,558</b>	<b>90,319</b>	<b>15,239</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
<i>Bienes Inmuebles</i>			
Terrenos	\$ 645,450	\$ 645,450	\$ 0
Edificios	1,278,123	1,332,873	(54,750)
Infraestructura	5,491,366	5,665,893	(174,527)
Construcción en Proceso (Obra Pública)	91,269	53,335	37,934
<i>Bienes Muebles</i>			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,807	\$ 4,164	\$ (357)
Equipo de Transporte	1,120,439	1,203,740	(83,301)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	311,296	358,273	(46,977)
Almacén de refacciones para mantenimiento a L.P.	46,665	49,816	(3,151)
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>8,988,415</b>	<b>9,313,544</b>	<b>(325,129)</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>9,093,973</b>	<b>9,403,863</b>	<b>(309,890)</b>



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011**  
(miles de pesos)

PASIVO <sup>1</sup> (SIC)	2012	2011	VARIACIÓN
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
<i>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</i>			
Proveedores	\$ 69,533	\$ 88,136	\$ (18,603)
Retenciones y Contribuciones	10,361	8,292	2,069
Otras cuentas por pagar	3,032	5,468	(2,436)
<i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>			
Ingresos Cobrados por Adelantado	\$ 53	\$ 379	\$ (326)
<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>82,979</b>	<b>102,275</b>	<b>(19,296)</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
<i>Documentos por pagar a L.P.</i>	\$ 17,639	\$ 17,639	\$ 0
<i>Provisiones a Largo Plazo</i>	32,796	25,930	6,866
<b>Total de Pasivo No Circulante (SIC)</b>	<b>50,435</b>	<b>43,539<sup>2</sup></b>	<b>6,866</b>
<b>Total de Pasivo</b>	<b>133,414</b>	<b>145,844</b>	<b>(12,430)</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
<i>Patrimonio Contribuido</i>			
Aportaciones	\$ 17,065,050	\$ 17,065,050	\$ 0
<i>Patrimonio Generado</i>			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	\$ (297,460)	\$ (375,794)	\$ 78,334
Resultado de Ejercicios Anteriores	(7,807,031)	(7,431,237)	(375,794)
Hacienda Pública / Patrimonio	8,960,559	9,258,019	(297,460)
<b>Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública</b>	<b>9,093,973</b>	<b>9,403,863</b>	<b>(309,890)</b>

<sup>1</sup> El texto debería estar un renglón abajo.

<sup>2</sup> Debería ser \$43,569 en lugar de \$43,539

**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**  
**Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
(miles de pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>			
<i>Ingresos de Gestión</i>			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 392,591	\$ 401,460	\$ (8,869)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 182,344	\$ 184,614	\$ (2,270)
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros			
Productos Financieros Corrientes	\$ 6	\$ 93	\$ (87)
Beneficios por Variación de Inventarios	549	34	515
Otros Ingresos	14,400	10,768	3,632
<b>Total de Ingresos</b>	<b>589,890</b>	<b>596,969</b>	<b>(7,079)</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Servicios Personales	\$ 242,457	\$ 234,143	\$ 8,314
Materiales y Suministros	28,699	87,943	(59,244)
Servicios Generales	268,163	302,682	(34,519)
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Donativos	\$ 13	\$ 12	\$ 1
Transferencias a Instituciones y Organismos	351	449	(98)
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones	\$ 345,626	\$ 342,193	\$ 3,433
Disminución de Inventarios	107	0	107
Otros Gastos	1,934	5,341	(3,407)
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>887,350</b>	<b>972,763</b>	<b>(85,413)</b>
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	(297,460)	(375,794)	78,334

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(miles de pesos)

Concepto	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 17,065,050	\$ (7,049,719)	\$ (381,518)	\$ 0	\$ 9,633,813
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	<b>\$ 17,065,050</b>	<b>\$ (7,049,719)</b>	<b>\$ (381,518)</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9,633,813</b>
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	(381,518)	381,518	0	0
<b>Resultados del Ejercicio:</b>					
Ahorro/Desahorro	\$ 0	\$ 0	\$ (375,794)	\$ 0	\$ (375,794)
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011</b>	<b>17,065,050</b>	<b>(7,431,237)</b>	<b>(375,794)</b>	<b>0</b>	<b>9,258,019</b>
Actualizaciones y Donaciones de Capital	0	(375,794)	375,794	0	0
<b>Resultados del Ejercicio:</b>					
Ahorro/Desahorro	0	0	(297,460)	0	(297,460)
<b>Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012</b>	<b>\$ 17,065,050</b>	<b>\$ (7,807,031)</b>	<b>\$ (297,460)</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 8,960,559</b>

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
(miles de pesos)

	2012	2011
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación</b>		
<b>Origen</b>		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del gobierno	\$ 392,591	\$ 401,460
<b>Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas</b>		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 182,344	\$ 184,614
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 14,955	\$ 10,895
<b>Aplicaciones</b>		
Servicios Personales	\$ 242,457	\$ 234,143
Materiales y Suministros	28,699	87,943
Servicios Generales	268,163	302,682
<b>Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Donativos	\$ 13	\$ 12
Transferencias a Instituciones y Organismos	351	449
Otros Gastos	\$ 2,041	\$ 5,341
<b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 48,166</b>	<b>\$ (33,601)</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		
Contribuciones de Capital	\$ 0	\$ 0
Venta de Activos Físicos	0	0
<b>Aplicación</b>		
Bienes Inmuebles y Muebles	\$ 2,180	\$ 22,046
Construcciones en proceso	19,058	26,287
<b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de inversión</b>	<b>(21,238)</b>	<b>(48,333)</b>
<b>Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>		
Endeudamiento neto	\$ 0	\$ 0
Incremento de Otros Pasivos	0	26,796
Disminución de Activos Financieros	0	46,469
<b>Aplicación</b>		
Incremento de Activos Financieros	\$ 9,727	\$ 0
Servicio de la Deuda	0	0
Disminución de Otros Pasivos	\$ 12,430	\$ 0
<b>Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>22,157</b>	<b>73,265</b>
<b>Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>\$ 4,771</b>	<b>\$ (8,669)</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	8,451	17,120
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	13,222	8,451

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 9,093,973
b) Pasivo	133,414
c) Hacienda Pública / Patrimonio	8,960,559
d) Ingresos	589,890
e) Gastos y Otras Pérdidas	887,350

**V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su**

**análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

## GESTIÓN FINANCIERA

### **ACTIVO**

#### **ACTIVO CIRCULANTE**

#### **BIENES O SERVICIOS A RECIBIR**

#### **ANTICIPOS A CORTO PLAZO**

1. Anticipo no amortizado.

El Organismo no ha realizado la amortización de los anticipos entregados en ejercicios anteriores al proveedor Logística Treviño y Cía., S.C. para trámites aduanales por \$232.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo aceptó la opción de utilizar los servicios del agente aduanal para sus próximas importaciones.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR**

#### **CUENTAS POR COBRAR**

2. Cartera vencida sin recuperar por valor de \$9,308.

Durante la revisión observamos que al 31 de diciembre de 2012 la cartera vencida presenta la situación siguiente:

Antigüedad en días	Importe	%
30 días	912	10
60 días	567	6
90 días	501	5
Más de 90 días	7,328	79
<b>Total</b>	<b>9,308</b>	<b>100</b>

Además comprobamos que del ejercicio 2011 al 2012 las cuentas con más de 90 días de antigüedad se incrementaron un 134%.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, en razón de lo que se demuestra en la siguiente tabla y respuestas del Organismo:

Inciso	Proveedor	Saldo pendiente	Saldo recuperado	Porcentaje
a	Metroenlace	297	286	96
b	Time 2 Ad de México	1,276	0	0
c	Metrolook Met	3,121	629	20
d	ISA Corporativo	58	58	100
e	Organización Comercial del Norte	2,790	0	0
f	Inveregio	851	0	0
g	Servicios de Mantenimiento y Preservación	38	38	100
h	Aflodeco [arrendamiento]	314	314	100
i	Aflodeco [consumo de agua]	52	50	96
j	Siemens	452	0	0
k	SIR	9	6	67
l	Arca	35	33	94
m	Bombardier	17	0	0
<b>Total</b>		<b>9,310</b>	<b>1,414</b>	

- a) Se presentaron comprobantes de un pago parcial.
- b) El Organismo propone cancelar el adeudo indicando que sería más costoso realizar una demanda, además de que habían realizado una visita domiciliaria para requerir el adeudo encontrando que no existe el establecimiento de esa empresa.
- c) El cliente realizó pagos parciales en enero de 2013 y reconoce el adeudo estableciendo un compromiso de pago que concluye el 31 de marzo de 2014.
- d) Presentaron comprobantes del pago del adeudo total.
- e) El Organismo no presentó documentación que soporte que el servicio no se prestó en su totalidad por las recomendaciones de Protección Civil y propone cancelar adeudos por \$2,666.
- f) El Organismo propone cancelar el adeudo argumentando que se realizó una facturación que no procedía.
- g) Presentaron comprobantes del pago del adeudo total.
- h) Presentaron comprobantes del pago del adeudo total.
- i) Se presentaron comprobantes de un pago parcial.
- j) No se han realizado gestiones de cobro, debido a que el Organismo tiene registrado en proveedores un adeudo mayor.
- k) Se presentaron comprobantes de un pago parcial.
- l) Se presentaron comprobantes de un pago parcial.
- m) El Organismo propone cancelar el adeudo por facturación indebida.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**DEUDORES DIVERSOS**

3. Préstamo a empleado con recursos del Organismo.

El Organismo otorgó un préstamo personal al empleado No. 2656 por un importe de \$10 miles de dólares americanos el 29 de febrero de 2012 (\$13.00 al tipo de cambio vigente ese día).

Este tipo de movimientos no está considerado en el manual de procedimientos de gastos por comprobar, el cual contempla exclusivamente el otorgamiento de viáticos a empleados, sujetos a comprobación en un plazo de cinco días después de su entrega.

El 30 de agosto de 2012 reintegró \$9 miles de dólares, restando la cantidad de \$1 miles de dólares (\$18 al tipo de cambio vigente ese día).

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

4. Seguro de automóviles de empleados no recuperado.

El Organismo no ha realizado la recuperación de adeudos por concepto de seguro de automóviles de empleados por \$25, al no realizar el descuento en nómina o finiquito. Se integra como sigue:

No. de empleado	Puesto	Importe
-----------------	--------	---------

2622	Ex -empleado del Organismo	17
1481	Responsable de turno señalización	4
2280	Jefe de concursos y contratos	2
Varios	Otros menores a \$1	2
<b>Total</b>		<b>25</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que el Organismo solventó parcialmente esta observación toda vez que se realizó la acción necesaria para recuperar el monto de seguros de automóviles mediante un plan de descuento por nómina a los empleados que tienen un adeudo, y se requirió el pago del adeudo al ex-empleado del Organismo.

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO** **BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS**

#### 5. Conciliaciones de Ingresos Propios no realizadas en tiempo.

El Organismo no realizó la conciliación mensual de los ingresos generados por la venta de boletaje de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2012. En su lugar realizó una conciliación con la información acumulada de los cuatro meses.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**



Esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo no proporcionó argumentos suficientes para justificar que no se hayan realizado las conciliaciones de ingresos en tiempo.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

6. Diferencias entre el importe depositado por venta de boletaje, contra lo reflejado en la cuenta bancaria.

En la conciliación del Banco Santander (México), S.A. No. de cuenta 7746 se detectaron diferencias entre los depósitos contabilizados por el Organismo según cortes de caja, y los montos reflejados en los estados de cuenta bancarios por el depósito del efectivo recolectado de las máquinas expendedoras de boletos que están distribuidas en las estaciones de la línea 1 y 2 del metro, y transportado por la compañía de valores, que se integran como sigue:

<b>Periodo</b>	<b>Ingresos según contabilidad</b>	<b>Ingresos según estado de cuenta</b>	<b>Diferencia en los depósitos</b>
Enero	29,002	28,921	81
Febrero	29,230	29,081	149
Marzo - Junio	118,804	117,492	1,312
Julio	31,053	30,877	176
Agosto	34,328	34,098	230
Septiembre	31,717	31,610	107
Octubre	35,302	35,157	145
Noviembre	33,369	33,260	109
Diciembre	30,503	30,398	105
<b>Total</b>	<b>373,308</b>	<b>370,894</b>	<b>2,414</b>

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior a la observación descrita, se determinó que se solventó parcialmente, toda vez que las modificaciones subsecuentes en relación al ejercicio 2011 prevalecieron a pesar de las gestiones realizadas por el Organismo.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**

7. No se cuenta con una estimación para cuentas incobrables.

El Organismo no cuenta con una estimación para cuentas incobrables para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro de acuerdo a lo establecido en el Boletín C-3 Cuentas por cobrar de las Normas de Información Financiera.

Deberá efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas partidas que serán deducidas o canceladas, para estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieren afectar el importe de las cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**ACTIVO NO CIRCULANTE**  
**BIENES INMUEBLES**

## **CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)**

8. Maquinaria reclasificada en este ejercicio como inversión en proceso por no estar en operación.

Al realizar la ubicación física de activos fijos reclasificados, se observó que corresponde a un equipo adquirido durante el ejercicio 2011 por un importe de \$18,877 que aún no está en funcionamiento, se describe a continuación:

a) 70 dispositivos interactivos con sección de altavoz, torreta giratoria, luces ambientales, equipamiento, intercomunicador, cámara, video, así como tornillería de seguridad, pintura, logotipos leyendas, anclas, tarjeta de comunicación y control (postes ciudadanos).

b) Dos sistemas de monitoreo ambiental "estación meteorológica" y control. En la ubicación física realizada el día 16 de agosto de 2013 se detectó lo siguiente:

1. Se localizaron instaladas solamente 56 estructuras metálicas de los postes ciudadanos en las estaciones de la Línea 1 y 2 del metro; de esas estructuras 20 unidades tenían instalada la cámara, 6 equipos contaban con altavoz y 3 equipos tenían torreta giratoria. Los 14 equipos restantes y los dos sistemas de monitoreo ambiental "estación meteorológica" y control no fueron localizados.

2. Los equipos no están funcionando porque el Organismo no cuenta con la fibra óptica y suministro de energía necesaria para la transmisión de información.

3. El equipo no está inventariado y no cuenta con números de serie que permitan tener un control de los mismos, tampoco cuenta con logotipos del Organismo.

4. Se levantó un inventario de componentes de los postes ciudadanos en el almacén ubicado en el área de Talleres, pero quedó pendiente la integración de a cuántos postes corresponde ese equipo.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, esta determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que los equipos no han sido recibidos en su totalidad y no están inventariados, además de que aún no están en funcionamiento.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **PASIVO**

### **PASIVO CIRCULANTE**

### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

### **PROVEEDORES**

9. Saldos por pagar con antigüedad de más de doce meses por valor de \$26,545.

En Proveedores se tiene pendiente de pago facturas provenientes desde el ejercicio 2007 por un importe de \$26,545, se integran como sigue:

<b>Proveedor</b>	<b>2007</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Total</b>
Siemens Innovaciones, S.A. de C.V.	\$ 0	\$ 6,426	\$ 1,721	\$ 289	\$ 8,436
Siemens, S.A. de C.V.	0	6,883	24	0	6,907
Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	0	0	10	2,775	2,785
Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	0	0	0	2,106	2,106
Troop y Compañía, S.A. de C.V.	0	0	738	874	1,612
Semex, S.A. de C.V.	0	0	0	895	895

<b>Proveedor</b>	<b>2007</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Total</b>
Ohm de México, S. de R.L. de C.V.	0	0	873	0	873
FAMISA	0	0	0	763	763
Jorge Serna Garza	0	0	0	677	677
Bombardier Transportation	158	0	119	162	439
Elevadores Otis, S.A. de C.V.	0	0	0	354	354
Maquinados y Procesos Técnicos	0	0	0	223	223
Mitsubishi Electric de México	0	0	0	188	188
Construcciones Chavana, S.A. de C.V.	0	0	0	114	114
Encor Servicios, S.A. de C.V.	0	0	0	67	67
Soporte Jurídico	0	0	0	58	58
Viajes Erma, S.A. de C.V.	0	0	0	21	21
Axtel, S.A.B. de C.V.	0	0	18	0	18
Mario Alberto Díaz Esquivel	0	0	0	4	4
Kosmos del Norte	0	0	0	2	2
Comunicaciones y Servicios JSL	0	0	0	2	2
Ricardo Flores Velázquez	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>\$ 158</b>	<b>\$ 13,309</b>	<b>\$ 3,503</b>	<b>\$ 9,575</b>	<b>\$ 26,545</b>

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que presentó ante el personal de la misma, la documentación que soporta el pago de facturas por \$12,909.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

## **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES**

10. Aplicación de estímulo fiscal sin cumplir los requisitos establecidos en el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia del ISR.

El Organismo no realizó el pago provisional correspondiente al mes de noviembre de 2012 y aplicó estímulos fiscales por valor de \$1,986 en el pago provisional del mes de diciembre de 2012, incumpliendo con el requisito establecido en el artículo cuarto del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, perdiendo el beneficio a partir de la fecha del incumplimiento, en términos del artículo cuarto del citado Decreto.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de Funcionamiento**

**Servicio de recolección, traslado y custodia de valores**

11. Incumplimiento a la normatividad al no cotizar con cuando menos tres proveedores el servicio de traslado de valores.

Se observó incumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León en su artículo 11 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios al no cotizar con cuando menos tres proveedores el servicio de recolección, traslado, separación, conteo y depósito de efectivo, servicio de cambio de monedas para máquinas expendedoras de boletos y tarjetas de las estaciones de las líneas 1 y 2 del metro y transmetro del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2012. Este servicio fue adjudicado al proveedor Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V. por un importe de \$553 incluyendo IVA.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **Servicios Generales**

### 12. Incumplimiento a la normatividad al no realizar licitación pública.

Se observó incumplimiento a la normatividad establecida en el artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León al no licitar los servicios siguientes:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe con IVA</b>
Servicios de limpieza y manejo de desechos	Multiservicios Regio, S.A. de C.V.	Servicios de limpieza durante el ejercicio 2012.	15,458
Seguro de bienes patrimoniales	Axa Seguros, S.A. de C.V.	Seguro de todo riesgo por daño súbito e imprevisto a primer riesgo [inmuebles, activo, equipo de contratista, rotura de maquinaria, equipo electrónico, responsabilidad civil general y responsabilidad civil viajero] de julio a diciembre de 2012.	4,560
<b>Total</b>			<b>20,018</b>

### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**

### 13. Erogaciones que no corresponden a los objetivos del Organismo.

El Organismo realizó gastos que no cumplen con su objetivo de creación, corresponde a la elaboración de la obra editorial "Historia de METRORREY" por un importe de \$487.

### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

**Servicios personales**

14. Personal del Organismo que desempeña dos empleos a la vez.

Durante el proceso de auditoría se observó que dos empleados del Organismo desempeñaron más de un empleo en el ejercicio 2012, al laborar a la vez en otras Dependencias u Organismos del Gobierno del Estado, contraviniendo lo establecido en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

A continuación se muestra su integración:

Concepto	Empleado No. 2662	Empleado No. 2645
Sueldos	385	270
Aguinaldo	34	48
Prima vacacional	4	2
Otras prestaciones	1	5
<b>Total</b>	<b>424</b>	<b>325</b>

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

**Otros gastos**

15. Cancelación de ingresos de ejercicios anteriores.



El Organismo realizó la cancelación de facturas de clientes de publicidad de ejercicios anteriores por un importe de \$1,816, se integra como sigue:

<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Time 2 Ad, S.A. de C.V.	1,717
Lubec Publicidad, S.A. de C.V.	99
<b>Total</b>	<b>1,816</b>

A estos clientes se les rentan espacios en las estaciones del Metro que utilizan para poner anuncios publicitarios, sin embargo el contrato establece que la falta de colocación de publicidad en el mobiliario por parte del arrendatario por causas imputables al mismo no lo exime del pago que por concepto de renta deba cubrir.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo presentó la documentación que soporta la autorización de cancelación de facturas vencidas, resaltando que se debió a un proceso netamente administrativo.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

#### **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.**

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones, no existiendo un pliego presuntivo de responsabilidades pendiente de dictamen en la Auditoría Superior del Estado.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

En lo referente a los rubros de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS y PATRIMONIO se revisaron los conceptos que los integran, con resultados satisfactorios.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieron lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

**QUINTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEXTA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que existe un pliego presuntivo de repsonsabilidades pendiente de trámite.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones que informa la Auditoría rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**.

**OCTAVA:** En general consideramos que el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, al **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, ha sido de acuerdo a los Normas de Información Financiera aplicables.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2012 de **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, se desprende la existencia de 3 observaciones (N° 3, 6, 13) que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$ 2,919,000 (dos millones novecientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) derivados principalmente de la diferencia entre el importe depositado por venta de boletaje contra lo reflejado en contabilidad y gastos no propios de la finalidad del ente, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, si son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada no puede ser acreedora a una

manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2012, del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 15, respecto a las cuales en tres casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión

Financiera y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012**, del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2012** del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** correspondiente al ejercicio 2012 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN 2016**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ